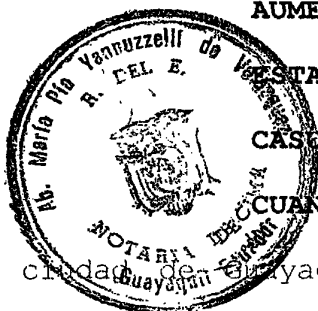


Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

CASUALTY S.A.-----

CUANTIA: US \$ 600,00.-----

0000 02

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día catorce de septiembre
~~del dos mil,~~ ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI**

PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON,

comparece a la celebración de la presente escritura,
la compañía **CASUALTY S.A.**, debidamente representada
por el Abogado **JAVIER AGUIRRE VALDEZ**, en su calidad
de Gerente General, según copia de su nombramiento
que se agrega a la matriz en calidad de documento
habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado;
el compareciente es mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto
y resultado de esta escritura pública a la que
procede como queda indicado y con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la
minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse insertar una de Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos de la compañía CASUALTY S.A., conforme
a las cláusulas siguientes: PRIMERA:
INTERVINIENTES:- Comparece a la celebración de esta
escritura el Abogado JAVIER AGUIRRE VALDEZ, en su
calidad de Gerente General, y por lo tanto

Representante Legal de CASUALTY S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas realizada el ocho de septiembre del dos mil.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) CASUALTY S.A. se

constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve. b) Mediante Junta

General de Carácter Universal, celebrada el ocho de septiembre del dos mil, los accionistas deciden: la conversión del capital y de las acciones a dólares, el aumento del capital suscrito de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y del capital autorizado a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, reformat los artículos quinto y sexto del Estatuto y canjear las acciones por unas nuevas que se emitirán tomando en cuenta las decisiones adoptadas. La Junta autorizó al Gerente General, Abogado JAVIER AGUIRRE VALDEZ, a realizar los trámites pertinentes para llevar a cabo lo resuelto. **TERCERA: CONVERSION DEL**

CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS Y CANJE DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos

el Abogado JAVIER AGUIRRE VALDEZ, por los derechos que representa de CASUALTY S.A., ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la

Detallado

ACTA DE JUNTA GENERAL DE CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASUALTY S.A., CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2000.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, del día ocho de septiembre de dos mil, se reúne en el local social: el único accionista señor Carlos Narváez Ormeño, propietario de cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres, cada una, y pagadas en su totalidad, con el propósito de constituirse en Junta General de carácter Universal de Accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conversión del capital y de las acciones a dólares
- 2.- Aumento del Capital suscrito y del capital autorizado de la compañía
- 3.- Reforma al Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social
- 4.- Canje de acciones y autorización al representante legal de la compañía.

Preside la sesión el señor Carlos Narváez Ormeño y actúa como secretario el Gerente General de la compañía, Abogado Javier Aguirre Valdez. El Presidente procede a instalar la Junta Universal de Accionistas la misma que entra a conocer los puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES A DOLARES: Indica el señor Carlos Narváez Ormeño que es necesario convertir el capital y las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con las exigencias del nuevo modelo económico y jurídico del Ecuador, por lo que mociona convertir el actual capital suscrito que es de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el autorizado de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aplicando el tipo de cambio fijado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Así mismo, pide convertir las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sometiendo la moción a votación, la misma que es aprobada por unanimidad; en consecuencia se convierte el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital autorizado de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y se convierten las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO: Respecto de este punto el Presidente de la Junta, manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, a efecto de cumplir con las Resoluciones dictadas por el Organismo de control societario, y que dicho aumento deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES, para así establecerlo en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que será suscrito por el único accionista. De la misma forma se deberá aumentar el capital autorizado a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia se eleva el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES, estableciéndolo en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que lo paga el señor Carlos Narváez Ormeño en numerario de contado. Se fija además el capital autorizado de la compañía en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TERCER PUNTO: REFORMA AL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL: El señor Carlos Narváez Ormeño señala que en armonía con lo resuelto en los puntos

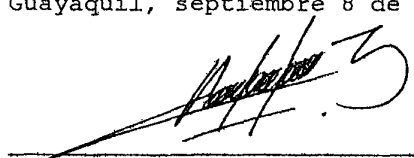
anteriores y con las normas antes indicadas, es necesario Reformar el Artículo Quinto del Estatuto social de la compañía para lo cual propone el siguiente texto: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES: Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, y los títulos representativos de las acciones serán firmados por el Representante Legal de la compañía". Moción que es aprobada, por lo que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto social de la compañía, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES: Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, y los títulos representativos de las acciones serán firmados por el Representante Legal de la compañía".

CUARTO PUNTO: CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA: El presidente de la Junta, mociona que en virtud de lo aprobado en esta Junta, los accionistas deben entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente, que será emitido tomando en consideración la reforma hecha el Estatuto Social y al aumento de capital de la compañía y además debe autorizarse al Representante Legal de la misma a llevar a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes, lo que es aprobado por la totalidad de los accionistas.

No habiendo más temas en el orden del día, el Presidente ordena al secretario elabore el Acta, para lo cual concede un receso. Concluido el receso se lee el Acta y se la aprueba, firmando para constancia todos los accionistas, con lo que se levanta la sesión siendo las doce horas treinta minutos.- f). Sr. Carlos Narváez Ormeño - Accionista y Presidente de la Junta. f). Ab. Javier Aguirre Valdez - Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA CASUALTY S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, septiembre 8 de 2000


Ab. Javier Aguirre Valdez
Secretario de la Junta

CASUALTY S.A.

Guayaquil, Junio 25 de 1999

Señor

JAVIER EDUARDO AGUIRRE VALDEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CASUALTY S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en reemplazo de Milton Tigrero Salvatierra, quien renunció a sus funciones y cuyo nombramiento fue Inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 18 de Junio de 1999. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

CASUALTY S.A., se constituyó el 4 de Mayo de 1999 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del Cantón Ab. José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Junio de 1999

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente

Milton Tigrero Salvatierra
Secretario de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **CASUALTY S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil 25 de Junio de 1999.

JAVIER EDUARDO AGUIRRE VALDEZ
nacionalidad Ecuatoriana
KENNEDY CALLE G # 604 Y NOVENA OESTE
C.I. 0911091262

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 37-720 Registro Mercantil No.
11-258-1 Repertorio No. 15.6776
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Julio 13 de 1999

Se tomó nota de este Nomenclario a feja
32.952 del Registro Mercantil de 1999

Guayaquil, julio 13 de 1999

Héctor M. Alcívar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 131.640,00

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Compañía del ocho de septiembre del dos mil noventa y seis. El presente acta se adjunta a esta escritura de la que forma parte el presente juramento. (A) Que el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres ha sido convertido a

doscientos dólares de los Estados Unidos de América y

las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, han sido convertidas a doscientas

acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada

una. Que el capital autorizado de la compañía de diez

millones de sucres ha sido convertido a cuatrocientos

dólares de los Estados Unidos de América. (B) Que se

aumenta el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que

se lo fija en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, el aumento ha sido pagado por el

señor Carlos Narváez Ormeño, en numerario de contado.

El CAPITAL AUTORIZADO se ha fijado en UN MIL

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

C) Se reforman los artículos quinto y sexto del

Estatuto, los mismos que tendrán el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social de la

compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones

ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el

Capital autorizado de la compañía es de UN MIL

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES: Las acciones son

ordinarias y nominativas de un dólar cada una,



numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, y los títulos representativos de las acciones serán firmados por el Representante Legal de la compañía". (D) Que se procederá al canje de las acciones representativas del capital de la compañía, acorde con lo resuelto en la Junta General Universal celebrada el ocho de septiembre del dos mil. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- El compareciente autoriza en forma expresa a la Abogada FLOR ARGUELLO GARCIA para que lleve a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General Universal del ocho de septiembre del dos mil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas que por Ley le corresponde. Firma ilegible) Abogada Flor Arguello García. Registro número nueve mil noventa y uno. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.


p. CASUALTY S.A.
Ab. Javier Aguirre Valdez
GERENTE GENERAL
C.C.# 091109126-2
C.V.# 0001-272
RUC # 0990675511001

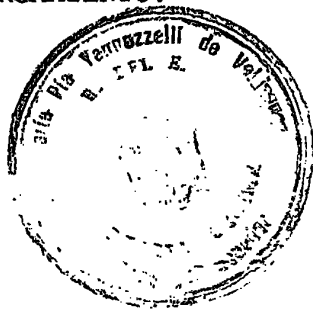

LA NOTARIA

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASUALTY S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



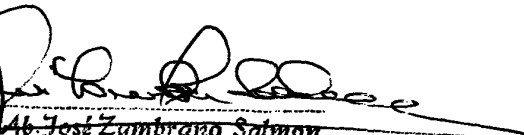
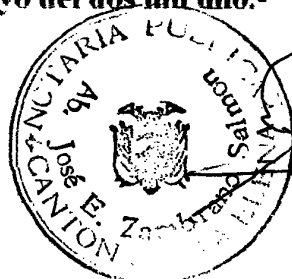
Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASUALTY S.A.**, que se describe en este testimonio, que se aprueba por resolución número 01-G-IJ-0005211, dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Ottón Morán Ramirez, con fecha treinta de Mayo del dos mil uno.- Guayaquil, primero de mayo del dos mil uno.-



Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, tomo nota de la resolución número 01-G-IJ-0005211 de fecha treinta de Mayo del dos mil uno, en la que el señor Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, aprueba la **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CASUALTY S.A.** Según consta de la Escritura Pública otorgado ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pia Yannuzzelli de Velazquez el catorce de Septiembre del dos mil.- Santa Elena cinco de Mayo del dos mil uno.-


Ab. José Zambrano Salmon
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA

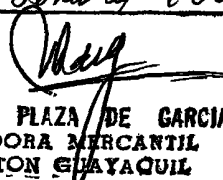


Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

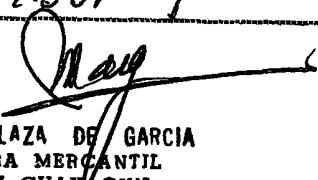
En cumplimiento de la ordenada en la Resolución Número
01-6-17-0005211 dictada el 30 de Mayo del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
Inscrita la escritura que contiene Conversión del Capital Ca-
pital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y, Re-
forma del Estatuto.
de la Compañía CASUALTY S.A.

0000 07

de folios 63810
63820 número 147 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 19837 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 12 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).
Guayaquil 12 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Va ser pagado por este trabajo
14,14